



**CONDICIONES PARA
DIVULGAR INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL**

FC-01-13

Rev. 4 Fecha: 18-10-2019

En este instructivo, se establecen las condiciones en que Sociedad Técnica de Inspección S.A.; para que, a través de su representante legal, y a requerimiento de una parte interesada, pueda divulgar información confidencial respecto de las actividades de inspección y/o certificaciones realizadas a un cliente determinado, como sigue:

A.- Cuando la autoridad competente así los solicite.

Se entregará información relacionada a los procesos de inspección o certificación en los que STI S.A., haya participado cuando sea solicitada por cualquiera de las siguientes autoridades competentes, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Comisión Chilena de Energía Nuclear, Ministerio de Salud u otra autoridad facultada por ley. Toda vez que la información solicitada este dentro del ámbito de la autoridad solicitante. Y se informará por e-mail al cliente correspondiente.

B.- Cuando un tribunal lo solicite.

Cuando un tribunal solicite información en forma oficial, en tal caso se informará por e-mail al cliente la entrega de dicha información. A excepción de que el tribunal lo prohíba expresamente.

C.- Cuando el cliente lo autorice.

En caso de que la información de inspección o certificación sea solicitada por una tercera parte distinta a las anteriores, se solicitará previamente autorización por escrito al cliente.